Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es
C.I.F.: A 31 118441
Tel: 901 502 503
Fax: 948 423 230
www.mcp.es

RESOLUCIÓN 9/2022

Por Acuerdo del Consejo de Administración de SCPSA, de 26 de marzo de 2019 se adjudicó el lote 1 y el lote 2 del contrato "Suministro de energía eléctrica verde. Expediente 2019/SCON-ASU/000009" a la empresa Aura Energía, S.L. por un importe de 572.000,57 €/anuales IVA excluido para el lote 1 y por un importe 478.512,32 €/anuales IVA excluido para el Lote 2.

El 30 de abril de 2019 se procedió a la firma de los correspondientes contratos con la empresa Aura Energía, S.L. En el apartado tercero del citado contrato, y conforme al pliego de condiciones que rige dicha contratación, se exponía:

"La duración del contrato será de un año contado a partir del 1 de mayo de 2019. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cuatro nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato."

De conformidad con lo expuesto, los dos lotes del contrato han sido objeto de dos prórrogas, la última por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre de 2020, por lo que el actual contrato finaliza el próximo 30 de abril de 2022.

Con fecha 23 de noviembre se recibió carta de Aura Energía S.L. en la que comunican a SCPSA la suspensión de la ejecución del contrato con efectos inmediatos procediendo al traslado de los diferentes puntos de suministro de electricidad a la correspondiente Compañía Comercializadora de Referencia.

Con fecha 14 de enero, por el Director del Ciclo Integral del Agua, se ha emitido informe en el que se propone resolver el contrato del Lote 1 y Lote 2 "Suministro de energía eléctrica verde. Expediente2019/SCON-ASU/000009" con la empresa Aura Energía S.L. por suspensión unilateral del contrato imputable al contratista, así como incautar las garantías definitivas para cubrir los daños y perjuicios estimados y en lo no cubierto por la mismas retener el abono de las facturas pendientes.

El informe del Director del Ciclo Integral del Agua fue comunicado a Aura Energía S.L. y a la avalista Asefa Seguros concediéndole un plazo de alegaciones de 10 días. Notificada la propuesta con fecha 19 de enero y transcurrido el plazo de alegaciones no han presentado ninguna.

La propuesta de resolución del contrato ha sido analizada en el informe jurídico de 9 de febrero en el que se concluye que procede la resolución del contrato "Suministro de energía eléctrica verde. Expediente 2019/SCON-ASU/000009" lote 1 y lote 2 con la empresa Aura Energía S.L. por incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones esenciales del contrato, en los términos establecidos en el informe del Director del Ciclo Integral del Agua de 14 de enero de 2022. Igualmente se expone que es posible iniciar los trámites para la adjudicación a la mayor brevedad posible de lo que resta de contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, Syder Comercializador Verde S.L. y, en caso de renuncia de esta, proceder a una nueva licitación.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

Código Seguro de Verificación: dx+bKbjSGfLRoad6bOA6 - COPIA ELECTRÓNICA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sedeelectronica.mcp.es/invesiteCSVWeb
Firmante: ALFONSO CARLOS AMORENA UDABE - Fecha de la firma: 09/02/2022 11:50:26
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 1 de 2.

Gral. Chinchilla nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es
C.I.F.: A 31 118441
Tel: 901 502 503
Fax: 948 423 230
www.mcp.es

1.- RESOLVER el contrato del Lote 1 y Lote 2 “Suministro de energía eléctrica verde. Expediente2019/SCON-ASU/000009” con la empresa Aura Energía S.L. por incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones esenciales del contrato al suspender unilateralmente la prestación objeto del mismo.

2.- CUANTIFICAR los daños y perjuicios causados a SCPSA en 43.818,32€, suponiendo un mes de contratación a través de la Comercializadora de referencia y con los consumos estimados, y en 15.627,09€ la indemnización en el caso que Aura Energía S.L. no proporcione la acreditación de la redención de garantías de origen.

3.- INCAUTAR las garantías constituidas por Aura Energía S.L. por importes de 22.880,02€ en el lote 1 y 19.140,09€ en el lote 2 para cubrir los daños y perjuicios inicialmente estimados.

4.- RETENER del abono de las facturas emitidas por Aura Energía S.L. un importe de 19.168,16€ al ser insuficiente el importe de la garantía para cubrir el importe de indemnización estimada, de tal forma que, una vez determinado el importe exacto de la indemnización en base a los consumos registrados, se regularizará el abono retenido.

5.- INICIAR los trámites para la adjudicación a la mayor brevedad posible de lo que resta de contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, Syder Comercializador Verde S.L. y, en caso de renuncia de esta, proceder a una nueva licitación.

6.- NOTIFICAR la presente resolución a Aura Energía S.L., y a Asefa Seguros indicándole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación.

El Director-Gerente, Alfonso Amorena Udabe.

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación: dx+bKbjSGfLRoad6bOA6 - COPIA ELECTRÓNICA
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sedeelectronica.mcp.es/invesiteCSVWeb
Firmante: ALFONSO CARLOS AMORENA UDABE - Fecha de la firma: 09/02/2022 11:50:26
El documento consta de un total de:2 página/s. Página 2 de 2.